

Antonio Sanz, Doctor de Camara de S. M. Jueces, Alcaldees mayores, Examinadores perpetuos del Tribunal del R. Proo. medico de los Poticarios, y cosas pertenecientes a la Facultad de Pharmacia, entado los Reinos, y Señorios de su Mage. Fe. mediante, q. el Licenciado D. Doctor Josef Molina, natural de la Villa de Caracaca Nullius Diocesis, q. es un hombre de Regular Estatura, pelo negro, ojos Canarios, y los Lunares en el rostro ha sido Examinado, y aprobado en la Facultad de Poticarios por la subdelegacion q. tenemos establecida en la Ciudad de Valencio en diez y nueve, y ome y uno de Febreo pasado de este año, y de q. en ello pueno juramento de defender el status de la Purissima Concepcion de la Virgen Maria Suerca S. de usar bien, y fielmente la citada facultad, y de dar a los pobres las medicinas que puidere de Limonia. En esta inteligencia damos lra. y facultad cumplida al dho. Poticario D. Doctor Josef Molina, para q. libremente, sin pena, ni calumnia alguna pueda usar, y ejercer la expresada facultad de Poticaris, y los casos, y cosas a ellas tocantes, y examienos en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los Reinos y Señorios de su Mage. asentado, y poner su Poticaria pta. en ellos. La tanto, delante del Rey Nro. Exortamos, y requerimos a todos, y qualquiera sus Jueces, y Jurisicos lo deseen, y conuencian usar la dho. facultad, sin ponerle impedimento alguno, ni comienan, que sobre ello sea vedado, ni molestado, so las penas, en que incurren los q. se entrometen a conocer de su Jurisdiccion, que notieren, y de diez mil m. d. p. la Camara de su Mage. antes le quonden, y horra quando a todas las onas, y raciones, mercedes, franquexas, libertades, prerrogatiuas, e inmunidades q. o semejantes facultades, aprobados fueren, y deuen ser guardadas, haciendose le paguen qualquiera m. d. y otras cosas, q. por rason de su facultad le fueren devidas. Y declaramos, q. el curso dho. ha pasado el día de la dho. amata. Dado en Madrid a Veinte y uno de Mayo de mil setecientos noventa y Quatro años. D. Juan Diaz = D. Josef Enciso = D. D. Camarero Ortega = D. Antonio Sanz = Do. Manuel Gonzallo Pno. del Rey Nro. y del Tribunal del R. Proo. medico, de pacto en titulo, y licencia de acuerdo de los señores de el, y lo tiene, y firmo = (Ente testimonio de verdad) = hay un signo = Manuel Gonzallo = Cua sellado

Remitome al expresado titulo en su m. d. parte impresa que deva al contenido D. Doctor Josef Molina, y en ob